

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PADRÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS A LAS QUE SE OTORGARON RECURSOS PÚBLICOS Y/O EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, SE FACULTARON PARA REALIZAR ACTOS EQUIVALENTES A LOS DE AUTORIDAD DURANTE EL AÑO 2017", Y SE DETERMINA LA FORMA EN QUE DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Vigésima Sesión Ordinaria celebrada el 13 trece de junio del año 2018 dos mil dieciocho, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

#### ANTECEDENTE

El 15 quince de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, aprobó el "Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se requiere a los sujetos obligados para que remitan a este Organismo Garante, el listado de las personas físicas y/o jurídicas que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos equivalentes a los de autoridad durante los ejercicios fiscales 2016 y 2017".

#### CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su apartado A, fracción I, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.

**II.** Que el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º, de la Constitución y la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

**III.** Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde promover la cultura de la transparencia, garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho.

**IV.** Que el artículo 1º, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información.

**V.** Que el artículo 7º, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que será de aplicación supletoria, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VI.** Que el artículo 24, fracción XXII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 23, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información, las personas físicas o jurídicas privadas que recauden, reciban, administren o apliquen recursos públicos estatales o municipales, o realicen actos de autoridad, sólo respecto de la información pública relativa a dichos recursos.

**VII.** Que con fundamento en el artículo 24, párrafo 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del

Estado de Jalisco, determinará mediante el procedimiento establecido en el artículo 82, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los casos en que las personas físicas o jurídicas cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través de los sujetos obligados que les otorguen dichos recursos y/o les faculten para realizar actos equivalentes a los de autoridad.

**VIII.** Que en el "Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se requiere a los sujetos obligados para que remitan a este Organismo Garante, el listado de las personas físicas y/o jurídicas que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos equivalentes a los de autoridad durante los ejercicios fiscales 2016 y 2017", se determinó un plazo de 08 ocho días hábiles, contados a partir de que surtiera efectos la notificación, para que los sujetos obligados del Estado de Jalisco, remitieran el listado a este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

**IX.** Que, en cumplimiento al Acuerdo señalado en considerando inmediato anterior, los sujetos obligados reportaron a este Instituto, un total de 192 ciento noventa y dos personas físicas y jurídicas a las que, en el año 2017 dos mil diecisiete, se les asignaron y permitieron ejercer recursos públicos y/o les facultaron para realizar actos equivalentes a los de autoridad, respecto a la información correspondiente del año 2016 dos mil dieciséis, quedaron incluidos al presente procedimiento, considerando únicamente aquella que se reportó para los dos años.

#### **A. Supuestos de exclusión.**

Del análisis de la información reportada por los sujetos obligados, se arribó a cinco supuestos de exclusión, derivados de que no correspondían al supuesto de personas físicas o jurídicas que recibieron y ejercieron recursos públicos y/o facultaron para realizar actos equivalentes a los de autoridad. Los supuestos de exclusión son los siguientes:

- 1.** Información correspondiente a recursos otorgados a organismos públicos descentralizados;

2. Información correspondiente a servidores públicos del sujeto obligado, cuyo recurso asignado corresponde al pago de nómina;
3. Información correspondiente a proveedores del sujeto obligado, cuyo recurso asignado corresponde al pago del producto o servicio prestado;
4. Información correspondiente a trabajadores pensionados del sujeto obligado, cuyo recurso asignado corresponde al pago de pensión; y
5. Información correspondiente a recursos otorgados a sindicatos de trabajadores del sujeto obligado.

En este sentido, excluyendo la información reportada por los sujetos obligados de conformidad con los cinco supuestos señalados en el párrafo anterior, el "Padrón de las personas físicas y jurídicas a las que se otorgaron recursos públicos y/o en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos equivalentes a los de autoridad durante el año 2017", estará conformado por un total de 75 setenta y cinco personas físicas y jurídicas.

**B. Bases para determinar a las personas físicas y jurídicas a las que se otorgaron recursos públicos o en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos equivalentes a de autoridad durante el año 2017 dos mil diecisiete como sujetos obligados indirectos o directos.**

Para determinar la forma en que las personas físicas o jurídicas a las que les otorgaron recursos públicos o en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos equivalentes de autoridad durante el año 2017 dos mil diecisiete, cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información, es decir, si serán consideradas como sujetos obligados directos o indirectos, con fundamento en el último párrafo del artículo 81, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se consideró lo siguiente:

1. Si derivado del informe que los sujetos obligados enviaron al Instituto, en términos de lo dispuesto en el artículo 81, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el precepto 24, párrafo 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se acreditó que las personas físicas o jurídicas rinden cuentas al sujeto obligado que les otorgó recursos públicos o en términos de las disposiciones aplicables, les facultó para realizar actos

equivalentes de autoridad, y dicha información se encuentra publicada por el sujeto obligado.

**2.** Si el monto del financiamiento público anual otorgado a las personas físicas o jurídicas reportas, recayó en la hipótesis prevista en la fracción II, del numeral sexto, de los *Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos público o realicen actos de autoridad*<sup>1</sup>. Cabe señalar que el cálculo se hizo con el valor de la UMA correspondiente al año 2017 dos mil diecisiete, mismo que asciende a la cantidad de \$1'026,664.00 (Un millón veintiséis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)<sup>2</sup>.

**3.** Si las personas físicas o jurídicas que recibieron y ejercieron recursos públicos y/o en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos equivalentes de autoridad durante el año 2017 dos mil diecisiete, se encontraron sujetos a una norma jurídica que previó la

---

<sup>1</sup> Como criterio orientador, se observaron los *Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos público o realicen actos de autoridad*, publicados en el DOF el 13 de marzo del año 2017, para efectos del presente Acuerdo se consideró la fracción II, del numeral sexto de dichos lineamientos para determinar la cantidad del recurso público asignado a las personas físicas y jurídicas. Que a la letra dice:

*"II. Si el nivel de financiamiento público anual recibido por la persona física o moral es igual o inferior al equivalente de la suma de los montos máximos previstos en las fracciones II y III del artículo 214 de la Ley General, multiplicado por el monto de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente."*

<sup>2</sup> La cantidad de \$ 1'026,664.00, es resultado de hacer las siguientes operaciones: **1)** La fracción II, del artículo 214, de la Ley General de Transparencia, establece un monto máximo de 800 DSMGV y 2 supuestos de infracciones, se multiplicó 800 por 2, dio como resultado 1,600; **2)** La fracción III, del artículo 214, de la Ley General de Transparencia, establece un monto máximo de 1,500 DSMGV y considera 8 supuestos de infracciones, se multiplicó 1,500 por 8, y dio como resultado 12,000; **3)** Se sumaron los resultados del operación 1), es decir, 1,600 y el resultado de la operación 2), es decir, 12,000 y el producto, se multiplico por el valor de la UMA correspondiente al año 2017 dos mil diecisiete, que fue de \$75.49, arrojando la cantidad considerada como límite de recurso público.

rendición de cuentas ante quien le otorgó los recursos o supervisó la realización de los actos.

Cuando las personas físicas y jurídicas que recibieron y ejercieron recursos públicos y/o en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos equivalentes a los de autoridad durante el año 2017 dos mil diecisiete, se encuentren en alguno de los supuestos antes mencionados, son sujetos obligados indirectos.

En sentido contrario, aquellas personas físicas y jurídicas que recibieron y ejercieron recursos públicos y/o en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos equivalentes de autoridad durante el año 2017 dos mil diecisiete, que no se encuentren dentro de algunos de los tres supuestos señalados anteriormente, serán sujetos obligados directos.

### C. Obligaciones de Publicación de Información Fundamental

Ahora bien, respecto a la información que deberán publicar las personas físicas y jurídicas que recibieron y ejercieron recursos públicos y/o en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos equivalentes de autoridad durante el año 2017 dos mil diecisiete, se atenderán las siguientes bases:

1. Las personas físicas y jurídicas que recibieron y ejercieron recursos públicos y/o en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos equivalentes a los de autoridad durante el año 2017 dos mil diecisiete, que sean determinadas en el presente Acuerdo como sujetos obligados directos, deberán informar a este Instituto, cuáles rubros son aplicables del artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objeto de que éste verifique y apruebe, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia y en una página de Internet.

2. Las personas físicas y jurídicas que recibieron y ejercieron recursos públicos y/o en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos equivalentes de autoridad durante el año 2017 dos mil diecisiete, que sean determinadas en el presente Acuerdo como sujetos

obligados indirectos, cumplirán las obligaciones de publicación de información fundamental de la siguiente manera:

**2.1.** Las personas físicas y jurídicas determinadas en el presente Acuerdo como sujetos obligados indirectos, proporcionarán *el informe sobre el uso y destino de los recursos públicos que le fueron entregados y/o las acciones efectuadas con motivo de tener la atribución para realizar actos de autoridad, correspondiente al año 2017 dos mil diecisiete dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, al sujeto obligado que le otorgó dichos recursos públicos y/o en términos de las disposiciones aplicables, se facultó para realizar actos equivalentes de autoridad.*

**2.2.** Los sujetos obligados que otorgaron recursos públicos y/o en términos de las disposiciones aplicables, facultaron para realizar actos equivalentes de autoridad, publicarán dentro de los 10 diez días hábiles posteriores al vencimiento del término otorgado para que las personas remitan el informe correspondiente al año 2017 dos mil diecisiete, la información del *"listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos"*, en el portal de Internet señalado en el artículo 8º, fracción V, inciso m) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que tiene su obligación equivalente en la fracción XXVI, del artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, el formato identificado como nombre corto "LTAIPEJM8FVM" correspondiente al año 2017 dos mil diecisiete.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 216, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### D. Obligaciones de acceso a la información

El cumplimiento de las obligaciones de acceso a la información, es decir, atender las solicitudes de acceso a la información que le sean presentadas, se hará de la siguiente manera:

1. Las personas físicas y jurídicas que recibieron y ejercieron recursos públicos y/o en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos equivalentes a los de autoridad durante el año 2017 dos mil diecisiete, que sean determinadas en el presente Acuerdo como sujetos obligados directos, deberán atender sus obligaciones de manera directa, conformando su Unidad de Transparencia, y atendiendo todas las exigencias que obligue la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Las personas físicas y jurídicas que recibieron y ejercieron recursos públicos y/o en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos equivalentes a los de autoridad durante el año 2017 dos mil diecisiete, que sean determinadas en el presente Acuerdo como indirectos, cumplirán las obligaciones de acceso a la información a través del sujeto obligado que corresponda, debiendo remitir en tiempo y forma, la información que se le requiera para que éste pueda atender las solicitudes correspondientes. Lo anterior, con fundamento en el artículo 216, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y lo correspondiente a la fracción VIII, del artículo 32, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se adjunta al presente Acuerdo, el Anexo Único que contiene el "Padrón de personas físicas y jurídicas a las que se otorgaron recursos públicos y/o en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos equivalentes a los de autoridad durante el año 2017", el cual, forman parte íntegra del mismo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracciones XXVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, emite el presente:



## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el "Padrón de personas físicas y jurídicas a las que se otorgaron recursos públicos y/o en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos equivalentes a los de autoridad durante el año 2017", conforme al Anexo Único que forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Las 75 setenta y cinco personas físicas y jurídicas que conforman el "Padrón de personas físicas y jurídicas a las que se otorgaron recursos públicos y/o en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos equivalentes a los de autoridad durante el año 2017", conforme al Anexo Único del presente Acuerdo, son sujetos obligados indirectos respecto del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que deberán ser registrados en el Catálogo de Sujetos Obligados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, como Sujeto Obligado Indirectos, en la categoría "Personas físicas o jurídicas que reciben recursos públicos o ejercen actos equiparables a los de autoridad".

**TERCERO.** Las personas físicas y jurídicas determinadas como sujetos obligados indirectos, proporcionarán *el informe sobre el uso y destino de los recursos públicos que le fueron entregados y/o las acciones efectuadas con motivo de tener la atribución para realizar actos de autoridad, correspondiente al año 2017 dos mil diecisiete, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, al sujeto obligo que le otorgó dichos recursos públicos y/o en términos de las disposiciones aplicables, facultó para realizar actos equivalentes de autoridad.*

**CUARTO.** Los sujetos obligados que otorgaron dichos recursos públicos y/o en términos de las disposiciones aplicables, facultaron para realizar actos equivalentes de autoridad, publicarán dentro de los 10 diez días hábiles posteriores al vencimiento del término otorgado para que las personas remitan el informe, la información del *"listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos"*, en el portal de Internet señalado en el artículo 8º, fracción V, inciso m) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

Municipios, mismo que tiene su obligación equivalente en la fracción XXVI, del artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, el formato identificado como nombre corto "LTAIPEJM8FVM" correspondiente al año 2017 dos mil diecisiete.

**QUINTO.** La Unidad de Transparencia de los sujetos obligados que otorgaron recursos públicos y/o en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos equivalentes de autoridad durante el año 2017 dos mil diecisiete, requerirá y recabará la información pública para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información que sean procedentes, en relación a las personas físicas o jurídicas determinadas como indirectas, quienes deberán remitir en tiempo y forma, la información que se le requiera para dar respuesta a dichas solicitudes.

**SEXTO.** Se instruye al Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales, prestar la asesoría necesaria a los sujetos obligados que forman parte del "Padrón de personas físicas y jurídicas a las que se otorgaron recursos públicos y/o en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos equivalentes a los de autoridad durante el año 2017", sobre el cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Dirección de Vinculación y Difusión del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, llevar a cabo las acciones y trámites necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**OCTAVO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto, realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo y su Anexo Único en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como su publicación en el portal de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión, así como su notificación por correo electrónico a los sujetos obligados del Estado de Jalisco.

**NOVENO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de

Datos Personales del Estado de Jalisco, sin detrimento de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

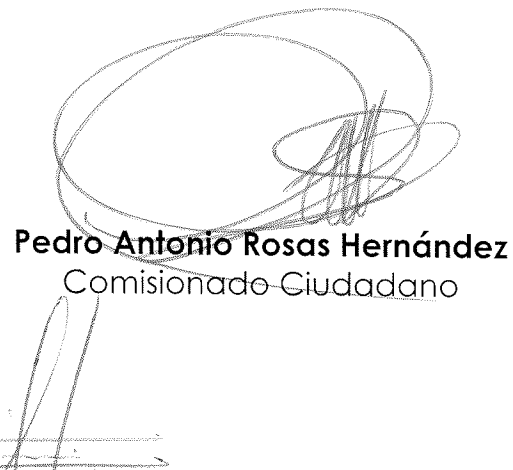
Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe, en la Vigésima Sesión Ordinaria celebrada el 13 trece de junio del año 2018 dos mil dieciocho.



**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Presidenta del Pleno



**Salvador Romero Espinosa**  
Comisionado Ciudadano



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano

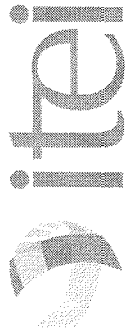


**Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo

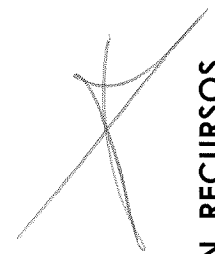
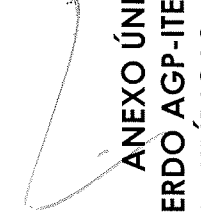
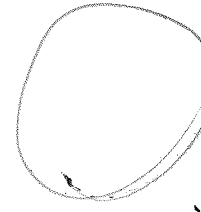
- - - La presente hoja de firmas, forma parte integral del «Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el "Padrón de personas físicas y jurídicas a las que se otorgaron recursos públicos y/o en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos equivalentes a los de autoridad durante el año 2017", y se determina la forma en que deberán dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios», aprobado en la en la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 13 trece de junio del año 2018 dos mil dieciocho. -----

AHG/mabr

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO



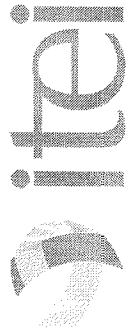
**ANEXO ÚNICO**

**ACUERDO AGP-ITEI/022/2018**

**PADRÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS A LAS QUE SE OTORGARON RECURSOS PÚBLICOS Y/O EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, SE FACULTARON PARA REALIZAR ACTOS EQUIVALENTES A LOS DE AUTORIDAD DURANTE EL AÑO 2017.**

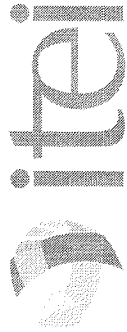
El presente Anexo forma parte integral del «Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el “Padrón de personas físicas y jurídicas a las que se otorgaron recursos públicos y/o en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos equivalentes a los de autoridad durante el año 2017”, y se determina la forma en que deberán dar cumplimiento de a las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios», aprobado en la en la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 13 trece de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

No.	Sujeto obligado que otorga y permite ejercer recursos públicos y/o ejercer actos equiparables a los de autoridad a personas físicas y jurídicas	Nombre completo de la persona física o jurídica que recibe y ejerce recursos públicos y/o realiza actos equiparables a los de autoridad. (Sujeto obligado indirecto)	La persona física o jurídica ¿realiza actos equiparables a los de autoridad?	La persona física o jurídica ¿recibe y ejerce recursos públicos?	Forma de cumplimiento
1.	Ayuntamiento de Acatic	Casa Hogar María Candelaria, A.C.	No	Sí	Indirecta
2.	Ayuntamiento de Cocula	Escuela de Escaramuza Charra de Cocula A.C.	No	Sí	Indirecta
3.	Ayuntamiento de Cocula	Asilo San Vicente A.C.	No	Sí	Indirecta
4.	Ayuntamiento de Ejutla	Centro de Salud Ejutla	No	Sí	Indirecta
5.	Ayuntamiento de Guadalajara	Fundación Teléfono	Sí	Sí	Indirecta
6.	Ayuntamiento de Guadalajara	Cámara de Comercio de Guadalajara	Sí	Sí	Indirecta
7.	Ayuntamiento de Guadalajara	Patronato del Festival Internacional de Cine Guadalajara	Sí	Sí	Indirecta

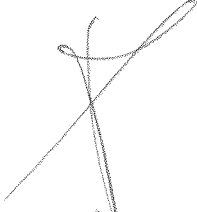
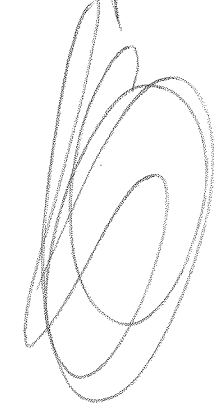


INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INVESTIGACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

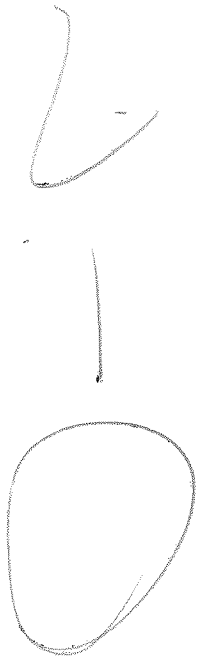
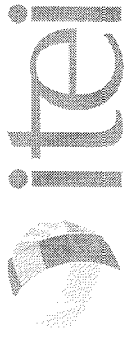
No.	Sujeto obligado que otorga y permite ejercer recursos públicos y/o ejercer actos equiparables a los de autoridad a personas físicas y jurídicas	Nombre completo de la persona físico o jurídica que recibe y ejerce recursos públicos y/o realiza actos equiparables a los de autoridad (Sujeto obligado indirecto)	La persona física o jurídica ¿Realiza actos equiparables a los de autoridad?	La persona física o jurídica ¿Recibe y ejerce recursos públicos?	Forma de cumplimiento.
8.	Ayuntamiento de Guadalajara	Festival de Mayo	Sí	Sí	Indirecta
9.	Ayuntamiento de Guadalajara	Universidad de Guadalajara (PAPIROLAS)	Sí	Sí	Indirecta
10.	Ayuntamiento de Guadalajara	Universidad de Guadalajara (Feria Internacional del Libro)	Sí	Sí	Indirecta
11.	Ayuntamiento de Guadalajara	Centro de Integración Juvenil	Sí	Sí	Indirecta
12.	Ayuntamiento de Guadalajara	Banco Diocesano de Alimentos	Sí	Sí	Indirecta
13.	Ayuntamiento de Guadalajara	Casa de descanso La Sagrada Familia, A.C.	Sí	Sí	Indirecta
14.	Ayuntamiento de Guadalajara	Benemérita Sociedad de Geografía del Estado de Jalisco	Sí	Sí	Indirecta
15.	Ayuntamiento de Guadalajara	Organización de Invidentes Unidos de Jalisco	Sí	Sí	Indirecta
16.	Ayuntamiento de Guadalajara	Agrupación de Ciegos y Débiles Visuales	Sí	Sí	Indirecta
17.	Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos	Banco de Alimentos de Juanacatlán A.C. "BAJU"	No	Sí	Indirecta



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

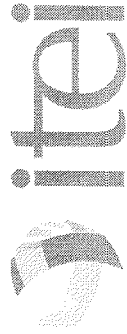


No.	Sujeto obligado que otorga y permite ejercer recursos públicos y/o ejercer actos equiparables a los de autoridad a personas físicas y jurídicas	Nombre completo de la persona física o jurídica que recibe y ejerce recursos públicos y/o realiza actos equiparables a los de autoridad (Sujeto obligado indirecto)	La persona física o jurídica ¿Realiza actos equiparables a los de autoridad?	La persona física o jurídica ¿Recibe y ejerce recursos públicos?	forma de cumplimiento
18.	Ayuntamiento de Poncitlán	Patronato Casa de Descanso del Anciano de Poncitlán A.C.	No	Sí	Indirecta
19.	Ayuntamiento de Poncitlán	Ligas de Fútbol de Poncitlán	No	Sí	Indirecta
20.	Ayuntamiento de San Julián	Casa Hogar María Auxiliadora de San Julián, Jalisco A. C.	No	Sí	Indirecta
21.	Ayuntamiento de San Julián	Centro de rehabilitación para alcohólicos y adictos San Julián	No	Sí	Indirecta
22.	Ayuntamiento de San Julián	Asociación de niños sordos de San Julián, Jalisco A.C.	No	Sí	Indirecta
23.	Ayuntamiento de San Martín de Hidalgo	Asilo de Ancianos "Francisco Bernardone de San Martín de Hidalgo, Jalisco, A.C."	No	Sí	Indirecta
24.	Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque	Alma Florencia Carvajal Hernández	Sí	Sí	Indirecta
25.	Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque	Asociación de Comerciantes del Mercado Juárez de San Pedro	Sí	Sí	Indirecta
26.	Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque	De Haro Publicidad S.A. de C.V.	Sí	Sí	Indirecta
27.	Ayuntamiento de Tecolotlán	Asilo de ancianos de Sagrado Corazón	No	Sí	Indirecta

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PREVENCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

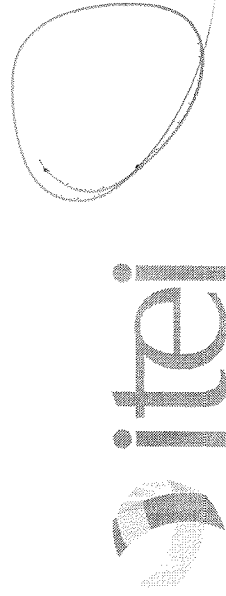
No.	Sujeto obligado que otorga y permite ejercer recursos públicos y/o ejercer actos equiparables a los de autoridad a personas físicas y jurídicas	Nombre completo de la persona física o jurídica que recibe y ejerce recursos públicos y/o realiza actos equiparables a los de autoridad. (Sujeto obligado indirecto)	La persona física o jurídica ¿Realiza actos equiparables a los de autoridad?	La persona física o jurídica ¿Recibe y ejerce recursos públicos?	Forma de cumplimiento.
28.	Ayuntamiento de Tecolotlán	Asociación Ganadera Local de Tecolotlán	No	Sí	Indirecta
29.	Ayuntamiento de Tonalá	Parking Control, S. de R.L de C.V.	Sí	No	Indirecta
30.	Ayuntamiento de Valle de Guadalupe	"Servicios médicos Barba Rubio" Asociación Civil	No	Sí	Indirecta
31.	Ayuntamiento de Villa Purificación	Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur	No	Sí	Indirecta
32.	Ayuntamiento de Villa Purificación	Agencia de Servicios y Proyectos Integrales Región 10 de Jalisco	No	Sí	Indirecta
33.	Contraloría del Estado de Jalisco	Asesores Empresariales Martínez Márquez, S.C.	Sí	Sí	Indirecta
34.	Contraloría del Estado de Jalisco	Audidores Especialistas OPD S.C.	Sí	Sí	Indirecta
35.	Contraloría del Estado de Jalisco	Castillo Ayala Contadores Públicos S.C.	Sí	Sí	Indirecta
36.	Contraloría del Estado de Jalisco	Castillo Miranda y Compañía, S.C.	Sí	Sí	Indirecta
37.	Contraloría del Estado de Jalisco	Consultores Casar, S.C.	Sí	Sí	Indirecta



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

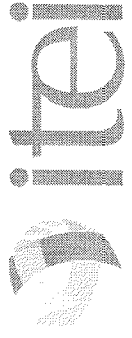
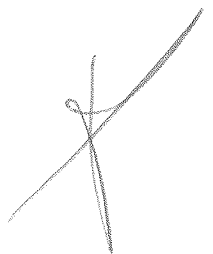
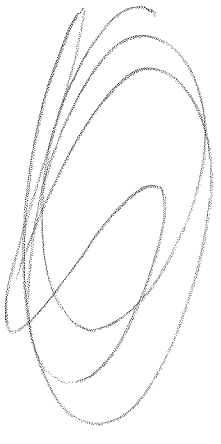
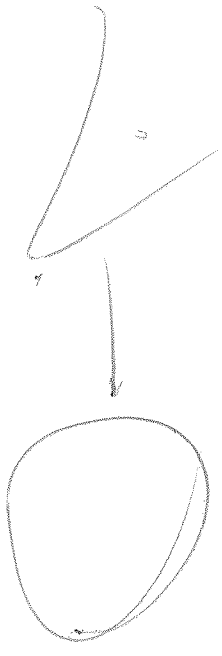
No.	Sujeto obligado que otorga y permite ejercer recursos públicos y/o ejercer actos equiparables a los de autoridad a personas físicas y jurídicas	Nombre completo de la persona física o jurídica que recibe y ejerce recursos públicos y/o realiza actos equiparables a los de autoridad. (Sujeto obligado indirecto)	La persona física o jurídica ¿Realiza actos equiparables a los de autoridad?	La persona física o jurídica ¿Recibe y ejerce recursos públicos?	Forma de cumplimiento
38.	Contraloría del Estado de Jalisco	Consultora Avesa S.A. de C.V.	Sí	Sí	Indirecta
39.	Contraloría del Estado de Jalisco	Consultoría Grupo Corporativo CGS, S.C.	Sí	Sí	Indirecta
40.	Contraloría del Estado de Jalisco	Despacho Mercado Ibarra, S.C.	Sí	Sí	Indirecta
41.	Contraloría del Estado de Jalisco	Estevez & Tovar Asesores S.C.	Sí	Sí	Indirecta
42.	Contraloría del Estado de Jalisco	GFE Auditoría y Asesoría Fiscal Contable S.C.	Sí	Sí	Indirecta
43.	Contraloría del Estado de Jalisco	GHP Consultores Asociados S.C.	Sí	Sí	Indirecta
44.	Contraloría del Estado de Jalisco	Gossler, S.C.	Sí	Sí	Indirecta
45.	Contraloría del Estado de Jalisco	Gudiño Sánchez y Asociados S.C.	Sí	Sí	Indirecta
46.	Contraloría del Estado de Jalisco	Konteo Consultores S.C.	Sí	Sí	Indirecta
47.	Contraloría del Estado de Jalisco	Mancera S.C.	Sí	Sí	Indirecta





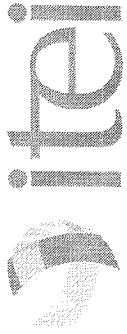
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

No.	Sujeto obligado que otorga y permite ejercer recursos públicos y/o ejercer actos equiparables a los de autoridad a personas físicas y jurídicas	Nombre completo de la persona física o jurídica que recibe y ejerce recursos públicos y/o realiza actos equiparables a los de autoridad (Sujeto obligado indirecto)	La persona física o jurídica ¿Realiza actos equiparables a los de autoridad?	La persona física o jurídica ¿Recibe y ejerce recursos públicos?	Forma de cumplimiento:
48.	Contraloría del Estado de Jalisco	México Global Alliance Occidente Herrera De la Mora S.C.	Sí	Sí	Indirecta
49.	Contraloría del Estado de Jalisco	Núñez Rosas y Asociados, S.C.	Sí	Sí	Indirecta
50.	Contraloría del Estado de Jalisco	Ohmer Basave y Asociados, S.C.	Sí	Sí	Indirecta
51.	Contraloría del Estado de Jalisco	RGYT Consultores S.C.	Sí	Sí	Indirecta
52.	Contraloría del Estado de Jalisco	Rojas Auditores y Compañía S.C.	Sí	Sí	Indirecta
53.	Contraloría del Estado de Jalisco	Romero Quezada y Cia. S.C.	Sí	Sí	Indirecta
54.	Contraloría del Estado de Jalisco	RSM Bogarin y Compañía, S.C.	Sí	Sí	Indirecta
55.	Contraloría del Estado de Jalisco	Salles Sainz Grant Thornton, S.C.	Sí	Sí	Indirecta
56.	Contraloría del Estado de Jalisco	Solano Barbosa y Asociados S.C.	Sí	Sí	Indirecta
57.	Contraloría del Estado de Jalisco	Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación	Sí	Sí	Indirecta



INSTITUTO DE TRANSACCIONES, REGISTRACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

No.	Sujeto obligado que otorga y permite ejercer recursos públicos y/o ejercer actos equiparables a los de autoridad a personas físicas y jurídicas	Nombre completo de la persona física o jurídica que recibe y ejerce recursos públicos y/o realiza actos equiparables a los de autoridad. (Sujeto obligado indirecto)	La persona física o jurídica ¿Realiza actos equiparables a los de autoridad?	La persona física o jurídica ¿Recibe y ejerce recursos públicos?	Forma de cumplimiento.
58.	Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco	Ejido Huaxtla	No	Sí	Indirecta
59.	Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco	Ejido Ojuelos	No	Sí	Indirecta
60.	Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco	Ejido San Agustín	No	Sí	Indirecta
61.	Instituto Jalisciense del Emprendedor	Cámara Regional de la industria de la Transformación del Estado de Jalisco	No	Sí	Indirecta
62.	Instituto Jalisciense del Emprendedor	Cámara de la Industria Alimenticia de Jalisco	No	Sí	Indirecta
63.	Instituto Jalisciense del Emprendedor	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción	No	Sí	Indirecta
64.	Instituto Jalisciense del Emprendedor	Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Cd Guzmán	No	Sí	Indirecta
65.	Instituto Jalisciense del Emprendedor	Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Guadajajara	No	Sí	Indirecta
66.	Instituto Jalisciense del Emprendedor	Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Tlaquepaque	No	Sí	Indirecta
67.	Instituto Jalisciense del Emprendedor	Centro Empresarial de Jalisco	No	Sí	Indirecta



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, FUNDACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

No.	Sujeto obligado que otorga y permite ejercer recursos públicos y/o ejercer actos equiparables a los de autoridad o personas físicas y jurídicas	Nombre completo de la persona física o jurídica que recibe y ejerce recursos públicos y/o realiza actos equiparables a los de autoridad (sujeto obligado indirecto)	La persona física o jurídica ¿Realiza actos equiparables a los de autoridad?	La persona física o jurídica ¿Recibe y ejerce recursos públicos?	Forma de cumplimiento:
68.	Instituto Jalisciense del Emprendedor	Unidos para Emprender Sociedad Civil	No	Sí	Indirecta
69.	Instituto Jalisciense del Emprendedor	Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Autlán	No	Sí	Indirecta
70.	Instituto Jalisciense del Emprendedor	Universidad Autónoma de Guadalajara	No	Sí	Indirecta
71.	Patronato del Centro Histórico Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara	Despacho J. Ramírez A. y Asociados S.C.	No	Sí	Indirecta
72.	Secretaría de Desarrollo Rural	Centro de Valor Agregado Lagos de Moreno A.C.	No	Sí	Indirecta
73.	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	Unión De Asociaciones de Silvicultores Del Estado De Jalisco A. C.	No	Sí	Indirecta
74.	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas	Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios A.C.	No	Sí	Indirecta
75.	Secretaría de Turismo	Fundación de Arquitectura Tapatúa Luis Barragán, A.C.	No	Sí	Indirecta